

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 4086

03/02/2004

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
Camex 1 - 473

Mercado Único y Libre de Cambios.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto, con vigencia a partir de la fecha, lo siguiente:

1. Permitir a los fondos comunes de inversión el acceso al mercado único y libre de cambios de acuerdo con la normativa cambiaria que esté vigente en el momento de concertación de las operaciones.
2. A los efectos de la identificación de los fondos comunes de inversión como clientes, se deberá registrar como número de documento, el código asignado al fondo común de inversión por la Comisión Nacional de Valores, antecedido por tantos ceros como sean necesarios para completar los 11 caracteres del campo indicado (Comunicaciones "A" 3840, "A" 3869 y complementarias).
3. Para el registro de las operaciones en el Régimen Informativo de Operaciones de Cambio que realicen los fondos comunes de inversión por la formación o disminución de inversiones de activos externos, se utilizarán los siguientes códigos de concepto:

Compras de Cambio:

Código 477: Repatriación de inversiones de portafolio de Fondos Comunes de Inversión.

Código 478: Venta de billetes de Fondos Comunes de Inversión.

Ventas de Cambio:

Código 879: Inversiones de portafolio de Fondos Comunes de Inversión.

Código 880: Compra de billetes de Fondos Comunes de Inversión.

4. Incorporar en el listado de operaciones comprendidas en el punto 1 de la Comunicación "A" 3722 del 06.09.02 y complementarias, los conceptos: "Inversiones de portafolio de Fondos Comunes de Inversión" y "Compra de billetes de Fondos Comunes de Inversión".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS, Y OFICINAS DE CAMBIO